Admitidos

Casanova Pons, Ernesto. Ventura Hernández, Francisco.

Excluidos

Ninguno.

Quienes se consideren interesados podrán formular contra la precedente lista las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de junio de 1958, en relación con el artículo 5-2.º del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública.

Deltebre 4 de sentiembre de 1981—Fl Alcalde Josús Pérez.

Deltebre, 4 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Jesús Pérez Casanova.—5.973-A.

20348

RESOLUCION de 5 de septiembre de 1981, de la Diputación Provincial de Cádiz, referente a la opo-sición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Delineante.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 196, de 28 de agosto de 1981, se anuncia convocatoria y programa de la oposición libre convocada para proveer en propiedad una plaza de Delineante, vacante en la plantilla de esta Corporacion, y dotada con el nivel retributivo seis y demás retribuciones que corresponden con arrèglo a la legislación vigente. Derechos de examen: 1.000 pesetas.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Cádiz, 5 de septiembre de 1981.—El Presidente, Gervasio Hernández Palomeque.—5.967-A.

# III. Otras disposiciones

# PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

20349

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subse-cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pérez Dominguez.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 13 de mayo de 1981, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.719, promovido por don Antonio Pérez Domínguez, sobre impugnación del Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

\*Fallamos que debemos declarar y declaramos la inadmisi-bilidad opuesta por el Abogado del Estado, jel recurso conten-cioso-administrativo interpuesto por don Antonio Pérez Domín-guez, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco/mil nove-cientos setenta y ocho de veintinueve de diciembre y la desesti-mación presunta del recurso de reposición, a que estas actua-ciones se contraen; sin entrar en consecuencia en el examen del fondo del recurso y sin especial pronunciamiento en cuanto a las costas causadas.\* a las costas causadas.

Lo que comunico a VV. EE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 8 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorro-chategui Alonso.

Excmos. Sres. ...

20350

RESOLUCION de 8 de julio de 1981, de la Subse-cretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bravo Olmeda.

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 4 de mayo de 1981 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 509.914, promovido por don José Bravo Olmeda, sobre impugnación del Real Decreto 3065/78, de 29 de diciembre, cuyo pronunciamiento sedel circulotto trace. es del siguiente tenor:

•Fallamos que declaramos la inadmisibilidad de recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Bravo Olmeda, contra el Heal Decreto tres mil sesenta y cinco de veintinueve de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, sin entrar en el fondo del asunto. No se hace expresa condena de costas.»

Lo que comunico a VV. ÉE. Dios guarde a VV. EE. Madrid, 8 de julio de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorro-chategui Alonso.

Excmos. Sres. ..:

20351

RESOLUCION de 10 de julio de 1981, de la Secretaria de Estado para la Información, por la que se hace público la composición del Jurado calificador de los Premios Nacionales de Periodismo, a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud de 1980, así como el fallo emitido por el mismo.

Convocado el Premio Nacional de Periodismo, a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, de 1980, por Resolución de esta Secretaría de Estado de 29 de abril de 1981, procede hacer público la composición del Jurado calificador, así como el fallo emitidó por el mismo:

Primero.—El Jurado calificador quedó constituido el día 3 de julio de 1981, de la siguiente manera:

Presidente: Excelentísimo señor don Ignacio Aguirre Borrel, Secretario de Estado para la Información. Vicepresidente: Ilustrísimo señor don Carlos Abella, Director general de Relaciones Informativas.

Doña Carmela García Moreno, Directora general de Juventud y Promoción Sociocultural; don Luis María Ansón; don Fernando Altés; don Miguel Angel Aguilar; don Ramón Pi; don Ramón Colom; don Basilio Gassent; don José Barberá; don José Manuel de Pablos; don Guillermo Luca de Tena (que excusó su asistencia), y don Manuel Leguineche (que excusó su asis-

Secretario: Ilustrísimo señor don Ignacio Vasallo.

Segundo.—El Jurado calificador reunido en Madrid, el 10 de julio de 1991, acordó, por mayoría conceder el Premio Nacional de Periodismo de 1980 a la mejor actividad relacionada con la infancia y la juventud, a la página diaria «Joven», del diario de Murcia «La Verdad».

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de julio de 1981.—El Secretario de Estado para la Información, Ignacio Aguirre Borrell.

## MINISTERIO DE DEFENSA

20352

RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Je-fatura de Propiedades Militares y Alquileres de Guadalajara (Capitania General de la Primera Re-gión Militar), por la que se señalan fechas para el leyantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan

Habiéndose declarado de utilidad pública la adquisición por el Estado y la urgente ocupación de los terrenos que se indican a continuación y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, sobre publicación de la fecha en que ha de efectuarse el acta previa a la ocupación, se-hace saber a los propietarios que se cita y a los que pudieran tener algún derecho legítimo sobre los terrenos a expropiar que dicho acto tendrá lugar en El Cubillo de Uceda el día 23 de septiembre de 1981 y en Casa de Uceda el día 24 del mismo mes y año, à las horas que se indican, pudiendo asistir al mismo acompañado de sus Peritos o de Notario, a su costa, si lo estanaran necesarios le est maran necessires Guadalajara, 27 de agosto de 1981.—El Jefe de Propiedades Militares y Alquileres, Julio Valle Romero.—13.584-E.

### RELACION QUE SE CITA

Hora	Propietario	Parcela	Polígono	Superficie Ha.	Paraje
	Término municipal: El Cubillo de Uceda. Día 23 de septiembre				
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9	Aurelio García de la Torre	4 a-b-c 5 a-b-c 6 7.1 7.2 8 9 10 11 12 13 14	32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32	1,600 2,353 3,148 3,223 3,223 6,925 1,944 2,138 13,789 22,321 1,047 0,826 33,002	Palomares. Palomares. Palomares. Hoyada de la Gazgonda. Chaparra. Laguna Alcornoque. La borrica. Borrica y Camino Casa. Uceda.
9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 9 11 11 11 11	Jacinto Fernández Echevarría Ildefonsa Echevarría Blanco Victoriano Bueno Soria Florentino Arenas Diego Victorina Arenas Diego Melchor Sanz Sanz Isabel Arenas Diego Teodosio Sanz Sanz Ascensión Bedoya Soria Eloísa García García Jesús de Pascual García Arturo Muñoz Arenas María del Carmen Muñoz Arenas María del Carmen Muñoz Arenas María de los Angeles Grajal de Rivas María Consolación Grajal de Rivas María Consolación Grajal de Rivas Ayuntamiento Cubillo de Uceda Ayuntamiento Cubillo de Uceda Juan Gil Sanz Ayuntamiento Cubillo de Uceda Ayuntamiento Cubillo de Uceda Teresa Denche Hurtado Elisa Grajal de Rivas Rafael García Muñoz Ayuntamiento Cubillo de Uceda Elisa Grajal de Rivas Rafael García Muñoz Ayuntamiento Cubillo de Uceda Elisa Grajal de Rivas Rafael Carcía Muñoz Ayuntamiento Cubillo de Uceda Elisa Grajal de Rivas Rafael Carcía Muñoz Ayuntamiento Cubillo de Uceda Elisa Grajal de Rivas Rafael Carcía Muñoz Ayuntamiento Cubillo de Uceda Elisa Grajal de Rivas Antonio Sanz González Emilio Fernández Echevarría Guillermo Sanz Muñoz  Frutos de Rivas Rivas Cayetana Guerra González María de las Mercedes Cañete de Rivas Ayuntamiento Cubillo de Uceda Teodora María del Carmen Grajal de Rivas Luisa Joaquina de Lucas García Gregorio de Lucas García	16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 1.1 1.2 1.3 88 234 1 1 2 8 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 12 12 13 14 14 15 16 16 17 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18 18	32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 32 3	19,629 0,692 0,199 0,746 1,088 0,947 1,044 0,318 1,134 0,283 0,346 0,161 6,397 7,932 2,505 0,481 4,394 0,569 3,450 0,486 15,480 0,486 15,480 0,482 3,918 2,420 0,664 1,968 7,448 4,498 0,288 0,520 1,168 0,480 0,480 0,480 0,480 0,288 0,520 1,168 0,480 0,957 1,712	Uceda, Uceda Uceda Camino Casa Uceda, Cañada de la Dehesa, Baldios de Valdebuey, Baldios de Valdebuey, Baldios de Valdebuey, Canto botas, Canto botas, Canto botas, Canto botas, Canto botas, Canto botas, Valdebuey,
090000000000000000000000000000000000000	Término municipal: Casa de Uceda. Dia 24 de septiembre  Victorina Arenas de Diego	268 269 270 271 272 273 274 275 276 277 278 280 281 282 283 284 285 286 287 288 299 290 291 292 293 294 295 296 297	16 16 16 16 16 16 16 16 16 16	1,017 1,015 0,607 0,992 2,841 1,656 4,560 2,014 1,118 6,065 1,483 0,104 2,565 2,672 1,817 0,925 0,879 3,852 1,064 1,148 0,228 0,116 4,632 1,330 1,721 3,815 4,449 1,216 0,755 0,265	Cementerio, Cementerio, Camino Cubillo, Camino Cubillo, Camino Cubillo, Camino Cubillo, Camino Cubillo, Vicente, Vicente

Hora	Propietar <b>ic</b>	Parcela	Polígono	Superficie Ha.	Paraje
9	Amparo García García	298	16	1,234	Valdelayas.
9	Manuel Elgueta Sanz	299	16	2,791	Valdelayas.
9 9	Constanza González González Genoveva González González	300 301	16 16	1,707	Valdelayas.
9	Pilar Casas	301 302	16	1,801 1,783	Valdelayas. Valdelayas.
ğ	Arsenia González Sanz	303	16	2,030	Valdelayas.
10	Julia González Sanz	304	16	1,974	Valdelayas.
10	Severina Sanz Rey	305	16	0,692	Valdelayas.
10 10	Antonia Sanz Rey Joaquín Mateo Gría	306 307	16 16	0,509 0,276	Valdeiayas. Valdelayas.
10 .	Emilio Cabrerizo Ortega	308	16	1,312	Endrinas.
10	Adolfo Sanz Rey	309	16	1,834	Endrinas,
10	Herminio García García	310	16 16	1,519	Endrinas.
10 10	Teodoro García García	311 312	16	2,289 0,60 <del>8</del>	Endrinas. Endrinas.
10	Casimira Sanz Alcor	313	16	2,138	Endrinas.
10	Concepción Bermejo Gómez	28	9	0,212	Balanguera.
10 10	Juan José García Gómez Teodoro de Diego González	29 30	9 9	0,263	Balanguera.
10	Ayuntamiento Casa de Uceda	30 31	ا ۋ	. 0,344 79,146	Balanguera. Balanguera.
10	Delfina Echevarría Viñuelas	32	9	0,460	Balanguera.
10	María Pilar Sanz Gómez	34	9	0,320	Endrinas.
10 10	Manuel Elgueta Sanz Eulalia García Diego	35 36	9 9	0,428 0,566	Endrinas.
10	Patrocinio García Arenas	37·	ğ	0,404	Endrinas. Endrinas.
10	Teodoro Sanz García	38	9	0,208	Cantero de Valdelayas.
10	Teodora Pascuel Sanz	39	9 9	0,476	Cantero de Valdelayas.
10 10	Felisa Sagrario de Diego Rey María del Pilar Fernández Echevarría	40.1 40.2	9	0,124 0,124	Cantero de Valdelayas. Cantero de Valdelayas.
10	Pilar Casas, Vda. de González	41	. 9	0,142	Vallejo.
10	Cecilia García García	42	9	0,548	Vallejo.
10 10	Jesús García García	43 44	9 9	0,044 0,034	Vallejo.
10	Misericordia Blasco Sanz Angel y Jacinto Fernández Echevarría	45	l š	0,286	Vallejo. Vallejo.
10	Ricardo Pereda Antón y Hnos	46	9	0,578	Cazo Cuesta.
10	Delfina Echevarría Viñuelas	47	9	0,044	Cazo Cuesta.
10 10	Angel y Jacinto Fernández Echevarría Félix García de Diego y Balbina de Diego	48	9	0,102	Cazo Cuesta.
	Rey	49	9	0,528	Valdelacabra.
10	Ventura Arriba García,	50	9	0,236	Valdelacabra.
10	Manuel de Diego González Hipólito Redondo Redondo	51 '	9 9	0,178	Valdelacabra. Valdelacabra.
10 10	Manuel de Diego González	52 53	, ž	0,146 0,216	Valdejacabra,
11	Petra Sanz Jaqueti	54	9	0,224	Valdelacabra.
11	Patrocinio Bermejo Arribas	55	9.	0,242	Valdelacabra.
11 11	María Angeles Romanillos Soria Jesús Sanz Romanillos	56 57	9 9	0,252 0,324	Valdelacabra. Valdelacabra.
. 11	Antonia y Juan de Pascual de Diego	58	l š	0,534	Valdelacabra,
11	María Arenas Sanz	59	9	0,664	Valdelacabra.
11 11	Angel y Jacinto Fernández Echevarría Manuel Sanz Blasco	.60 61	9 9	0,994 0,428	Valdelacabra. Valdelacabra.
11	Victorina e Isabel Arenas de Diego	62	0 -	0,824	Valdelacabra.
11	Manuel Sanz Blasco	63	9	0,128	Valdelacabra.
11 11	Jesús González Cañete Elisa Cabrerizo de Diego	6 <u>4</u> 65	. 9	0,288 0,156	Cantero de Valdelayas. Cantero de Valdelayas.
11	Misericordia Blasco Sanz	66	l ő	0,130	Cantero de Valdelavas.
11	Luciano Sanz Blasco	67	9	0,156	Cantero de Valdelayas.
11	Luis y Felisa Cabrerizo Soria	68	9	0,228\	Cantero de Valdelavas.
11 11	Casimiro Acevedo Gómez y Hnos Juan Pascual Martínez y Hnos	69 <b>7</b> 0	9	0.290 0,070	Cantero de Valdelavas. Cantero de Valdelavas.
11	María Arenas Sanz	71	` 9	0,080	Cantero de Valdelayas.
11	Herminio García García	72	9	0.190	Cantero de Valdelayas.
11 11	José Cabrerizo Sanz y Hnos María Teresa Romanillos Pascual y Julia	73	9	0,260	Cantero de Valdelayas.
	Pascual Anchusto	74	9	0,468	Cantero de Valdelayas.
11	Sociedad Agraria de l'ransformación núme-		1		1
	ro 5.460/771 de Villaseca de Uceda, representada por don Gregorio Sanz Gil	75	Э	0,198	Tabla Olmo.
11	Teodoro García García	78	9.	0,602	Tabla Olmo.
11	María Arenas Sanz	. 77	9	0,562	Tabla Olmo.
11	Celedonio Alcor Gómez Francisca y María Pilar Lozano Diego	78 70	9	0,504	Tabla Olmo. Tabla Olmo.
11 11	Herminio García García	79 80 ·	9	0,276 0,234	Tabla Olmo.
11	Ricardo García Sanz	81	) š	0,218	Tabla Olmo.
11	Francisco Acero Blasco y Hnos	82	9	0,162	Tabla Olmo.
11	María Pilar Ortega García Natividad García Gómez	83 84	9 9	0,624 0,720	Tabla Olmo. Tabla Olmo.
11 .12	Juana Sanz Pascual JR	85	l š	0,462	Tabla Olmo.
12	Francisco Auñon Sanz	86	9	1,052	Tabla Olmo.
12	Justino Bermejo Redondo	87.1	9 9	0,254 0,174	Tabla Olmo. Tabla Olmo.
12 12	Francisco Auñón Sanz	87.2 88	9	0,174	Tabla Olmo.
12	Justa García Antón y Hnos	89	9	0,168	Tabla Olmo.
12	Jacinto Fernández Echevarría	90	9	0,184	Tabla Olmo.
12	Patrocinio Bermejo Arribas Victorino García García	91 92	9	0,176 0,180	Tabla Olmo. Tabla Olmo.
12 12	Genoveva González González	93	9	0,236	Tabla Olmo.
12	Constantina Sanz Alcor y Hnos	95	9	0,572	Tabla Olmo.
12	Luis y Felisa Cabrerizo Soria	96 07	9	0,170 0,024	Tabla Olmo. Tabla Olmo.
12 12	Eulalia García de Diego Juan Román Santos	97 98	9	0,024	Tabla Oimo.
12	Celedonio Alcor Gómez	99	9	0,186	Tabla Olmo.
12	Constantina Sanz Alcor y Hnos	100	9 9	0,232	Tabla Olmo.
12	Natividad García Gómez	102		0,194	, ladia Olimo.

Hora	Propietario	Parcela	Poligono	Superficie Ha.	Paraje
12 12 12 12 12 12 12 12	Ramón Soria Arenas	103 104 105 106 107 108	999999999999999999999999999999999999999	0,438 0,438 0,058 0,058 0,236 0,236 1,928 2,434	Tabla Olmo. Tabla Olmo. Tabla Olmo. Tabla Olmo. Tabla Olmo. Tabla Olmo. Tebla Olmo. Arroyo Vallejo. Arroyo Vallejo.

## MÎNISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 19 de junio de 1981 sobre Pla de Compras de Tabacos en Rama Exóticos y Labores Importadas para el ejercicio 1981. 20353

Ilmo Sr.: Como resultado del expediente incoado en virtud del escrito de «Tabacalera, S. A.», sometiendo a aprobación el Plan de Compras de Tabacos en Rama Exóticos y de Labores de Importación para el período 1981,

Este Ministerio, visto el Plan elaborado por «Tabacalera, Sociedad Anónima», y los informes de los Ministerios de Agricultura y Pesca y de Economia y Comercio y de la Junta Superior Coordinadora de Política Tabaquera, y de conformidad con la propuesta de ésa Delegación del Gobierno, ha dispuesto lo siguiente:

1.º Se aprueba el Plan de Compras de Tabacos en Rama Exóticos para el período del 1 de enero al 31 de diciembre de 1981, por las cantidades en kilogramos y su importe previsible en dólares USA, que se indican en el siguiente cuadro:

#### AÑO 1981

	Cantidades en toneladas	Importes aproximados en dólares USA
Tabacos oscuros		
Brasil Colombia Cuba Cuba Filipinas Indonesia/Camerún (capas) Indonesia/Camerún (picados) Santo Domingo Otros mercados	9.362 8.061 10.050 3.173 1.542 48 558 5.869 870	14.138.620 14.590.410 29.100.000 3.807.600 16.962.000 138.000 658.440 11.151.100 4.350.000
Total oscuros	39.481	94.894.170
Tabacos rubios		
Holanda Oriental USA (Virginia y Burley) Nobel Florida Fortuna	2 224 1.835 94 26 17.458	12.000 973.600 7.813.820 507.600 146.120 91.010.800
Total rubios	19.639	100.363.940
Tabacos rubios (para marcas bajo licencia)	,	•
Marlboro	262 2.648	1.738.370 17.609.200
Total rubios (para marcas ba- jo licencia)	2.910	19.347.570
Total general	62.030	214.605.680

Los remanentes que puedan existir en la fecha del 31 de diciembre de 1980, procedentes del Plan de Compras anterior, deberán ser anulados, siendo las cantidades que se contraten para su compra, a partir del 1 de enero de 1981, con cargo al nuevo Plan que ahora se aprueba.

2.º Se aprueba el Plan de Compras para la adquisición en firme por la Renta de las Labores de Importación para el ejercicio 1981, cifrando en unidades de venta y su importe previsible en pesetas, que figura en el siguiente cuadro:

#### AÑO 1981

Labores y procedencia	Unidades	lmporte en divisas	Equivalencia en pesetas
Cigarrillos		1	
USA	38.450.000	12.118,200 \$	923.019.000
Gran Bretaña	26.260.000	(2.185.000 £) (8.190.000 FS)	766.588.000
Suiza	1.950.000	936.450 FS	41.687.000
Alemania	5.000.000	2.325.000 DM	93.191.000
Austria	500.000	1.550.000 ChA	8.779.000
Francia	3.000.000	3.080.000 FF	<b>53.269.000</b>
Tabaco de pipa			
USA	660,000	285,720 \$	21.763.000
Gran Bretaña	370.000	(176.325 £) (83.750 FS)	<b>36</b> .169.000
Suiza	285.000	182.400 FS	8.120.000
Holanda	975.000	778.125 FH	28.777.000
Cigarros			
Honduras	2,400,000	1.037.300 \$	79.009.000
Dinamarca	3.000.000	606,000 FS	28.977.000
Otros productos v y mercados		950.000 \$	72,360,000
		Total	2.159.708.000

Las cifras referentes a las unidades a adquirir en Francia

Las cifras referentes a las unidades a adquirir en Francia representan el límite máximo de compra en este mercado, ya que en todo caso se atemperará a cifras similares a las que «Seita» (Monopolio francés) adquiere de cigarrillos elaborados por la Renta.

3.º Se autoriza a «Tabacalera, S. A.», para adquirir e contratar, si las conveniencias del mercado, características de las cosechas o variación previsible de precios así lo aconsejaran, hasta el 50 por 100 de las cantidades consignadas para cada uno de los mercados en el Plan de Compras para 1981 y con cargo al Plan de Compras, que en su día sea aprobado para el año 1982 para tabaco en rama.

4.º Se autoriza a «Tabacalera, S. A.», para adquirir a cuenta del Plan de Compras que en su día sea.

4.º Se autoriza a «Tabacalera, S. A.», para adquirir a cuenta del Plan de Compras que en su día sea aprobado para el año 1982 las cantidades necesarias para cubrir el consumo del primer cuatrimestre de dicho año, en el caso de que en 31 de dici-mbre de 1981 no estuviese aprobado el citado P.an, con arreglo al siguiente cuadro:

Significate Cuatrio:			<u></u>
Labores y procedencia	Unidades	lmporte en divisas	Equivalencia en pesetas
Cigarrillos		,	
USA Gran Bretaña	12.804.000 8.745.000	4.035.360 <b>\$</b> (727.605 £) (2.727.270 FS)	307.365.000 255.274.000
Suiza	649.000 1.665.000 166.000	311.838 FS 774.225 DM 516.150 ChA 1.025.640 FF	13.882.000 31.033.000 2.923.000
Francia Tabaco de pipa	1.000.000	1.025.040 FF	17.739.000
USA Gran Bretaña	220.000 123.000	95.145 <b>\$</b> (58.716 £) (27.889 FS)	7.247.000 12.056.000
Suiza Holanda	95.000 325.000	60.739 FS 259.116 FH	2.704.000 9.583.000
Cigarros		1	
Honduras Dinamarca Otros productos y mercados	800.000 1.000.000	345.421 <b>\$</b> 202.000 FS 316.667 <b>\$</b>	26.310.000 8.963.000 24.120.000
Total			719.219.000